



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 080-2022-CCO-UNAJ

Juliaca, 25 de febrero del 2022

VISTOS:

La Carta N° 023-2022-EPII-FIPI-UNAJ, de fecha 16 de febrero de 2022; Carta N° 075-2022/UNAJ-FIPI-C-OMLV, de fecha 17 de febrero de 2022; Acuerdo N° 120-2022-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 23 de febrero del 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.7 Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: a) Elaborar o modificar, según corresponda, y aprobar los estatutos de la universidad, así como remitir el nuevo estatuto de la universidad a la SUNEDU. [...] s) Otras que sean asignadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias. t) Los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa.

Que, en concordancia con lo dispuesto por la nueva Ley Universitaria N° 30220, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, es el representante legal de la Universidad; siendo sus atribuciones dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, mediante Carta N° 023-2022-EPII-FIPI-UNAJ, de fecha 16 de febrero de 2022, el Responsable de la Escuela profesional de Ingeniería Industrial Dr. Edgardo Martin Figueroa Donayre, solicita la modificación de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 037-2022-CCO-UNAJ, mediante la cual se aprobó la Adscripción de los docentes a los departamentos académicos de la UNAJ, así mismo precisa que se le consigno el grado académico de MAESTRO debiendo ser lo correcto DOCTOR.

Que, mediante Carta N° 075-2022/UNAJ-FIPI-C-OMLV, de fecha 17 de febrero de 2022, la Dra. Olivia Magaly Luque Vilca Coordinadora (e) de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, remite la solicitud de modificación en la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 037-2022-CCO-UNAJ, mediante la cual se aprobó la Adscripción de los docentes a los departamentos académicos de la UNAJ, y se consignó erróneamente el grado académico del Dr. Edgardo Martin Figueroa Donayre.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 035-2022-CCO-UNAJ, de fecha 21 de enero del 2022, se dispone **APROBAR** la modificación del ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, en el extremo de la determinación de los Departamentos Académicos precisados en el Art. 64, el mismo que a partir de la emisión del presente acto resolutivo, queda de la siguiente manera: "**Artículo 64.- [...] La universidad Nacional de Juliaca, cuenta con los siguientes departamentos Académicos: FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS: 64.1 Departamento Académico de Ciencias de la Ingeniería. 64.2 Departamento Académico de Ciencias Básicas. FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES: 64.3 Departamento Académico de Ingeniería de Procesos Industriales. FACULTAD DE GESTIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL: 64.4 Departamento Académico de Gestión y Ciencias Sociales. [...]**"

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 036-2022-CCO-UNAJ, de fecha 21 de enero del 2022, se dispone **APROBAR** la modificación del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES de la Universidad Nacional de Juliaca, en el extremo del Artículo 68, el mismo que a partir de la emisión del presente acto resolutivo, queda de la siguiente manera: "**Artículo N° 68.- La UNAJ cuenta con los siguientes Departamentos Académicos: FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS: Departamento Académico de Ciencia de la Ingeniería. Departamento Académico de Ciencias Básicas. FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES:**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074



COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 080-2022-CCO-UNAJ

Departamento Académico de Ingeniería de Procesos Industriales. **FACULTAD DE GESTIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL: Departamento Académico de Gestión y Ciencias Sociales**”.

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero de 2022, mediante Acuerdo N° 120-2022-SO-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD APROBAR la reconfirmación de Adscripción de los docentes a los departamentos académicos de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 015-2022-P-CO-UNAJ, de fecha 23 de febrero del 2022, se dispone ENCARGAR al Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, los días 24 y 25 de febrero del presente o mientras dure la comisión de servicios del Presidente de la Comisión Organizadora.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR la Adscripción de los docentes a los Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Juliaca conforme al siguiente detalle:

DOCENTES ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA

N°	MAYOR GRADO ACADÉMICO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1	Maestro	ABARCA	SUCA	JHON EDUARDO
2	Maestro	APAZA	AQUINO	HUGO
3	Doctor	BELTRAN	CASTAÑON	NORMAN JESUS
4	Maestro	CONDORI	YUCRA	REYNALDO
5	Doctor	FARFAN	GAVANCHO	JEAN ROGER
6	Maestro	HUANCA	CHAMBI	GODOFREDO
7	Doctor	LOZADA	VILCA	RUSSEL ALLIDREN
8	Doctor	MAMANI	NAVARRO	WILE
9	Maestro	MULLISACA	CONTRERAS	ELIANA
10	Doctor	PACHECO	PACHECO	GUSTAVO MIGUEL
11	Doctor	PEREZ	CAPA	MOISES
12	Doctor	PINEDA	TAPIA	JOSE LUIS
13	Doctor	PIZARRO	VIVEROS	HENRY
14	Doctor	QUISPE	MAMANI	URIEL
15	Maestro	SALINAS	DEL CARPIO	ARMANDO ANTONIO
16	Doctor	SARMIENTO	MAMANI	VILMA
17	Maestro	SONCCO	VILCAPAZA	WASHINGTON MIGUEL
18	Maestro	YANCACHAJLLA	TITO	UBALDO
19	Maestro	YUPANQUI	BENDITA	CESAR ENRIQUE

DOCENTES ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS

N°	MAYOR GRADO ACADÉMICO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1	Maestro	BENIQUE	CARREON	JESUS LUZMILA
2	Maestro	BOLIVAR	ESPINOZA	NESTOR
3	Maestro	CALCINA	CUEVAS	SERAPIO CECILIO
4	Maestro	FIGUEROA	QUISPE	WILBER ANTONIO
5	Maestro	HUANCHI	MAMANI	LUZ ELIZABETH
6	Maestro	HUAYHUA	HUAMANI	EDWIN
7	Doctor	LAURA	HUANCA	JULIO CESAR
8	Maestro	LUDENA	CUBA	EDDY OLINDA
9	Doctor	MERMA	BELLIDO	MARTIN JULIO
10	Maestro	TAIPE	HUAMAN	CIRO WILLIAM

DOCENTES ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE GESTIÓN Y CIENCIAS SOCIALES

N°	MAYOR GRADO ACADÉMICO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1	Maestro	BOZA	CONDORENA	YERKO ADEMIR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074



COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 080-2022-CCO-UNAJ

2	Doctor	CANO	CCOA	DOMINGA MICAELA
3	Maestro	CASANI	CRUZ	MARCELINO REYES
4	Doctor	CONTRERAS	VARGAS	ABRAHAM MELITON
5	Maestro	ENRIQUEZ	MAMANI	VITALIANO
6	Doctor	FERREYROS	CALISAYA	LEDU ANALI
7	Maestro	FERRO	GONZALES	ANA LUCIA
8	Doctor	FLORES	QUISPE	MAYDA YANIRA
9	Doctor	HUANCA	FRIAS	JOSE OSCAR
10	Maestro	HUAILLAPUMA	SANTA CRUZ	LUIS MARTÍN
11	Doctor	LARICO	VERA	HERNAN
12	Maestro	MACHACA	TITO	CELIA SOLEDAD
13	Maestro	MAMANI	MARTINEZ	JHON
14	Maestro	MEDINA	CHOQUE	SOLANYELA NAOMY
15	Doctor	PARILLO	SOSA	ENRIQUE GUALBERTO
16	Doctor	PASACA	APAZA	DIANA MARLENY
17	Doctor	RODRIGUEZ	CHOKEWANCA	INGRID ROSSANA
18	Doctor	SANCA	ESCARCENA	SONIA
19	Maestro	SUCASACA	YANARICO	JAIME
20	Maestro	TALAVERA	SALAS	ILLICH XAVIER
21	Doctor	TAPIA	CCALLO	VILMA VALERIANA
22	Doctor	TICONA	CARRIZALES	LUCIO
23	Doctor	TITO	HUMPIRI	JUAN MANUEL
24	Maestro	VILCA	COLQUEHUANCA	GUSTAVO LUIS

DOCENTES ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES

N°	MAYOR GRADO ACADÉMICO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1	Maestro	AGUILAR	TUESTA	SILVANA LISSET
2	Maestro	ARCE	SANCHO	SILES NILO
3	Maestro	ARISACA	PARILLO	ADALIHT JHONY
4	Maestro	CHOQUE	RIVERA	TANIA JAKELINE
5	Maestro	COYLA	APAZA	FREDY BERNARDO
6	Doctor	FIGUEROA	DONAYRE	EDGARDO MARTIN
7	Maestro	GALLEGOS	RAMOS	JULIO RUMUALDO
8	Maestro	HANCO	CERVANTES	CARLOS RICARDO
9	Maestro	HUANATICO	SUAREZ	ELIZABETH
10	Doctor	HUANCA	SUAQUITA	JHON RICHARD
11	Maestro	LUQUE	VILCA	OLIVIA MAGALY
12	Doctor	MACHACA	YANA	JULIO
13	Maestro	PRIETO		JOSE MANUEL
14	Maestro	QUILLE	QUILLE	LENIN
15	Maestro	TACURI	ROBLES	ROXANA
16	Maestro	TICONA	APAZA	LEANDRO

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 037-2022-CCO-UNAJ.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Unidad de Recursos Humanos y a las Facultades de la UNAJ, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2022.



